



Luque, 9 de mayo de 2022

DCO 131/2022

Secretarios Generales
Asociaciones Miembro
PRESENTE

Ref.: Modificación Art. 17 – Código Disciplinario de la CONMEBOL

Estimados Señores,

En representación de la **CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL)**, tengo el agrado de dirigirme a ustedes y por su intermedio a sus clubes afiliados participantes en la presente edición de la CONMEBOL Libertadores 2022 y CONMEBOL Sudamericana 2022 (en adelante, las Competiciones), a fin de informar cuanto sigue:

Habiéndose realizado un análisis de los partidos disputados a la fecha, correspondientes a las fases preliminares y a la fase grupos de las competiciones, observamos con preocupación el numero infracciones cometidas por los aficionados en materia de discriminación, específicamente racismo. Ante dichas circunstancias, el Consejo de la Confederación Sudamericana de Fútbol, en uso de facultades, ha resuelto la modificación del Artículo 17 del Código Disciplinario quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17. DISCRIMINACIÓN

1. *Cualquier jugador u oficial que insulte o atente contra la dignidad humana de otra persona o grupo de personas, por cualquier medio, por motivos de color de piel, raza, sexo u orientación sexual, etnia, idioma, credo u origen será suspendida por un mínimo de cinco partidos o por un periodo de tiempo mínimo de dos meses.*
2. *Cualquier Asociación Miembro o club cuyos aficionados insulten o atenten contra la dignidad humana de otra persona o grupo de personas, por cualquier medio, por motivos de color de piel, raza, sexo u orientación sexual, etnia, idioma, credo u origen será sancionado con una multa de al menos DÓLARES AMERICANOS CIEN MIL (USD. 100.000). Asimismo, el Órgano Judicial competente podrá imponer la sanción de jugar uno o varios partidos a puerta cerrada o el cierre parcial del estadio.*
3. *Si las circunstancias particulares de un caso lo requieren, el Órgano Judicial competente podrá imponer sanciones adicionales a la Asociación Miembro o al club, jugador u oficial responsable.*
4. *Se prohíbe cualquier forma de propaganda de ideología antes, durante y después del partido. A los infractores de esta disposición les serán de aplicación las sanciones previstas en los apartados 1 a 3 de este mismo artículo.”*

f



Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen de la colaboración de todos los involucrados de forma a prevenir comportamientos antideportivos, particularmente racismo, xenofobia o cualquier otra forma de discriminación. La CONMEBOL como entidad matriz del fútbol sudamericano condena enérgicamente este tipo de comportamiento, teniendo como propósito principal consolidar espacios libres de cualquier tipo de violencia, luchar contra el racismo y toda forma de discriminación en los estadios de fútbol de todo Sudamérica y defender los valores positivos que son la base del fútbol: el respeto al rival, el espíritu deportivo, la tolerancia y el Fair Play.

Instamos a los clubes participantes a difundir mensajes educativos, de concienciación, desarrollar ideas y estrategias con el fin de potenciar los valores deportivos y erradicar todo tipo discriminación en el fútbol.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.


FREDERICO NANTES
Director de Competiciones y Operaciones